



BOLETÍN INFORMATIVO
SESIÓN PÚBLICA DE RESOLUCIÓN

07 DE JUNIO DE 2024.



El Tribunal Electoral del Estado de Jalisco resolvió un Juicio Ciudadano, mismo que se precisa a continuación:

EXPEDIENTE	ACTO DE RESOLUCIÓN IMPUGNADA	RESOLUCIÓN Y MOTIVOS
<p>JDC-667/2024 Y ACUMULADO</p>	<p>Impugnan la determinación del Consejo General del Instituto Electoral local, de cancelar su registro como candidatos de la coalición Fuerza y Corazón por Jalisco, en la posición 3 tres propietario y 3 tres suplente, respectivamente, ambos dentro de la planilla del municipio de Cuquío, Jalisco, contenida en el acuerdo 71 de este año del citado Consejo General, así como la responsabilidad y omisión del Partido Revolucionario Institucional integrante de la coalición de no haber entregado al Instituto Electoral, de forma completa y correcta, las postulaciones de las fórmulas de personas con discapacidad.</p>	<p>Se estudia el agravio de los actores, el cual se propone sustancialmente fundado, porque si los actores sí entregaron en tiempo y forma al partido que encabezó en ese municipio, la documentación requerida para su registro como candidatos a munícipes en la posición que indican, el hecho de que el partido político no haya postulado de forma completa y correcta las postulaciones de personas en situación de discapacidad, y por ello la autoridad administrativa procedió a realizar diversos sorteos, implicando a la posición tres propietario y suplente de la planilla del multicitado municipio, ello no debe conculcar el derecho fundamental del voto pasivo a favor de los ciudadanos actores, se deja sin efectos el sorteo referido en el acuerdo impugnado, emitido por el Consejo General del Instituto Electoral local, únicamente respecto de los dos ciudadanos actores y ordena al citado Consejo General, que dentro de un plazo de tres horas otorgue debidamente su registro.</p>